

El realismo clásico y algunos de sus temas.

Por Alfredo L. REPETTO

**"29/8/2018- Profesor Emérito. Facultad de Derecho"
"Pontificia Universidad Católica Argentina"**

1. La realidad del conocimiento.
 - 1.2. Realismo e idealismo gnoseológico.
 - 1.3. Un comentario de Santo Tomás de Aquino.
 - 1.4. La importancia de la noción de naturaleza.
 - 1.5. Una única potencia intelectual.
2. El acto de conocer y sus diversas consideraciones.
 - 2.1. La realidad: el ente, la verdad y el bien.
 - 2.1.1. Ente, verdad y bien.
 - 2.1.2. Una misma realidad.
 - 2.1.3. Algo más sobre el bien.
 - 2.1.4. Verdad ontológica y lógica.
3. El acto de conocer -acto u operación de la razón- y una de sus obras -la lógica-.
 - 3.1. El concepto, ente de razón, signo formal.
 - 3.1.1. La palabra y su relevancia en el realismo.
 - 3.2. El juicio.
 - 3.3. El raciocinio o razonamiento.
4. Conocimiento especulativo y conocimiento práctico.
5. Los términos y sus significaciones.

1. La realidad del conocimiento¹.

¹ Sobre el tema del conocimiento humano: Casaubon, Juan A., "Introducción al derecho-La actividad cognoscitiva del hombre", vol. 2, Buenos Aires, Ariel, 1979, cap. I, n° 1 a n° 9 págs. 11/27. Blanco, Guillermo P., "Curso de Antropología Filosófica", Buenos Aires, Educa, 2002, cap. IV y VI. Lamas, Félix A. "La experiencia jurídica", Buenos Aires, 1991. Derisi, Octavio N., "La doctrina de la inteligencia de Aristóteles a Santo Tomás", Buenos Aires, Club de Lecto-

El conocimiento humano se origina en los sentidos, pero la inteligencia abstrae de esa realidad, el ser de las cosas, lo permanente de ellas.

Este conocimiento no es una creación de la inteligencia sino una abstracción realizada por ella, pues la realidad existe fuera y con independencia de la inteligencia.

La experiencia es el conocimiento directo o inmediato que el hombre tiene de la realidad que se le hace presente como fenómeno concreto.

Ello significa que la experiencia es una clase o modo de conocimiento que implica que un objeto (el objeto conocido) se hace presente en el sujeto cognoscente por medio de un signo formal: las imágenes en el conocimiento sensible; y los conceptos o ideas en el conocimiento intelectual.

El conocimiento requiere un sujeto cognoscente, un objeto cognoscible, y una forma, que es la forma intencional.

El conocer no es crear, sino conocer algo, es tender hacia un objeto distinto, que en el conocimiento directo,

res, 1980, "Itinerario de la inteligencia a la verdad I, la realidad del conocimiento, n° 3, p. 87, Revista Sapientia, 1981, vol. XXXVI, Facultad de Filosofía y Letras, UCA. Vernaux, Roger, "Filosofía del Hombre", Heder, Barcelona 1985.

De Santo Tomás de Aquino el "Comentario al 'Libro del Alma' de Aristóteles", Fundación Arche, Buenos Aires, 1979, que se integra con el texto de Aristóteles que comenta; y Suma Teológica -S.T., ed. Club de Lectores, Buenos Aires, reimp. 1987/1999. La cita S.T. I, q.80, a.1. significa: Primera Parte, cuestión 80, art. 1º, con lo cual la respuesta está en el cuerpo del artículo; cuando se hace referencia a la respuesta a alguna objeción se indica 2obj.

es un objeto distinto (realidad trascendente) del cognoscente; conocer es poseer inmaterialmente una forma ajena.

La intencionalidad, en este caso, significa la propiedad del conocimiento de tender hacia un ente distinto de sí y también la propiedad del sujeto cognoscente por la cual puede recibir "en sí", de un modo inmaterial la forma del objeto conocido; la presencia intencional del objeto conocido (signo formal).

La acepción más común de la palabra "intención" se refiere al acto de la voluntad guiada por la razón práctica, cuando tiende a un fin a través de ciertos medios: hace referencia al acto voluntario.

El sujeto cognoscente recibe de modo inmaterial (mediante la forma intencional) algo realmente distinto y trascendente a él: un objeto ("*el objeto es el ente en cuanto alcanzado por una potencia cognoscitiva*", es la realidad captada intencionalmente); como ha dicho Aristóteles, "*porque no es la piedra la que está en el alma sino su forma*" (De Anima, III, cap. VIII, 431b.).

El "*acto intelectual, como señala Derisi, se constituye siempre en forma intencional, como dualidad o polaridad de sujeto y objeto en la unidad del acto*"²

La existencia del objeto, de la realidad trascendente, un árbol, una vaca, una llovizna, permite el conocimiento humano que se inicia por los sentidos (se da un conocimiento sensible) y finaliza en el conocimiento intelectual.

El acto de conocer es inmanente, porque es un acto que se da y permanece en el interior del sujeto cognoscente. Se trata de un acto subjetivo de entender; pero lo conocido

² Itinerario de la inteligencia a la verdad- I, La realidad del conocimiento, nº 3, p. 87, Revista Sapientia, 1981, vol. XXXVI, Facultad de Filosofía y Letras, UCA.

por ese acto es un objeto trascendente, que esta más allá del sujeto.

Lo que se conoce se hace presente al sujeto según el modo o medida de éste, y en este sentido es asimilado por él. En *"el conocimiento, hay una cierta actividad constructiva del sujeto, y toda reflexión sobre el valor de realidad de nuestros objetos conocidos en cuanto tales implica el discernimiento del signo formal o intencional (por ejemplo, el concepto), de lo significado (la cosa real conocida) y de la relación de significación"*³.

La presencia de dicho objeto trascendente advierte la diferencia y la oposición del "realismo gnoseológico", con el "idealismo gnoseológico" que niega la dualidad de sujeto y objeto, y sostiene una razón humana que crea o construye la realidad.

1.2. Realismo e idealismo gnoseológico.

Para el realismo gnoseológico el conocer humano es ver, captar o aprehender una realidad trascendente que se encuentra fuera de la inmanencia del conocimiento humano: la realidad objetiva determina la medida y el contenido del conocimiento.

El idealismo gnoseológico, en cambio, niega la cognoscibilidad de realidades en sí fuera de la inmanencia del conocimiento humano (*"es imposible conocer algo que exista fuera del pensamiento"*). El conocer humano es como un construir o incluso un crear el objeto, que sustituye al ente.

"La oposición entre una actitud teórica realista y una idealista es irreductible" y, por eso, *"se resuelve en con-*

³ Lamas, Félix A., y Albisu, María Delia "¿Qué es la Antropología General?", Buenos Aires, Circa Humana Philosophia, N° II, 1997, p. 44, punto IV.1.

tradición y no en mera contrariedad. En efecto, en la actitud realista se admite como principio que el ser (la realidad) determina el pensamiento, tanto en su acto (que también es algo real) como en su contenido objetivo, cuyo valor de verdad se juzga por comparación -conformidad- con el ser; en la actitud idealista, en cambio, el pensamiento o la conciencia es constitutivo de la realidad (del ser), sea que a ésta se la visualice como "nómeno" o "cosa en sí", sea como fenómeno". "Entre estas proposiciones:"

- "el ser determina el pensamiento" o bien "el pensamiento no determina el ser" (realismo), y

- "el ser no determina el pensamiento", o bien "el pensamiento determina el ser (idealismo),

hay contradicción u oposición absoluta. Consiguientemente, todo término medio queda excluido"⁴.

Para el realismo el ser es causa del conocer; las cosas pueden ser conocidas porque son. "Una cosa tiene tanto de cognoscible cuanto de ser" (S.T., I., q.16, a.3.).

El origen del conocer está en la realidad y la cosa real mide y determina el contenido del conocimiento.

"...Porque el entendimiento humano es medido por las cosas, de tal suerte que el concepto del hombre no es verdadero por sí mismo, sino que se dice verdadero por su conformidad con las cosas; pues que de una cosa sea o no sea proviene que la opinión sea verdadera o falsa. Mas el entendimiento divino es la medida de las cosas; puesto que cada cosa en tanto tiene de verdad, en cuanto imita el entendimiento divino, como se ha dicho en la Primera Parte (c. 16, a. 1.). Y así el entendimiento divino es verdadero

⁴ Lamas-Albisu "Que es la Antropología General?, Circa Humana Philosophia, nº II, Buenos Aires, 1997, punto V-1.1-, ps. 61/62.

en sí mismo. Por lo cual su razón es la verdad misma" (S.T., I-II, q.93, a.1., 3obj.).

Protágoras sostenía que el hombre es la medida de todas las cosas, pero Platón lo refutaba: "*Para nosotros, el dios debería ser la medida de todas las cosas; mucho más aún que, como dicen algunos, un hombre*" (Las leyes IV, 716c, "Diálogos", traducción de Francisco Lisi, España, Gredos, 1999).

Recordemos el tercero de los consejos para el realista principiante, formulados por Etienne Gilson, "*...la diferencia mayor entre el realista y el idealista está en que éste piensa, mientras que el realista conoce. Para el realista, pensar es sólo ordenar conocimientos o reflexionar sobre su contenido; jamás se le ocurriría tomar el pensamiento como punto de partida de su reflexión, porque para él no es posible el pensamiento si no hay antes conocimientos. El idealista, por el hecho mismo de proceder del pensamiento a las cosas, no puede saber si lo que toma como punto de partida corresponde o no a un objeto; cuando pregunta al realista cómo llegar al objeto partiendo del pensamiento, el realista debe contestar inmediatamente que eso es imposible, y que precisamente aquí está la razón principal para no ser idealista, porque el realismo parte del conocimiento, es decir de un acto del entendimiento que consiste esencialmente captar un objeto. Así, para el realista, semejante pregunta no plantea un problema insoluble, sino un seudoproblema, que es muy diferente*"⁵.

Como dice Gilson, en el último de los consejos: "*...Digamos también nosotros: <No es en Santo Tomás ni en*

⁵ "El realismo metódico", España, 4ta. edición, Rialp, V.3, ps. 170/171, traducción de Valentín García Yebra.

Aristóteles, sino en las cosas, donde el verdadero realista ve todo lo que en ellos ve>. Por eso no dudará en apelar a estos maestros, porque no son para él más que guías hacia la realidad..."⁶.

1.3. Un comentario de Santo Tomás de Aquino.

Al inicio del Comentario de la Ética a Nicómaco, Tomás de Aquino, distingue cuatro órdenes que la razón puede conocer: "*Pero el orden es comparado a la razón de cuádruple modo. **Hay un cierto orden** que la razón no hace, sino solamente considera, como es el orden de las cosas de la naturaleza. **Otro** es el orden que la razón, considerando, hace en su propio acto, por ejemplo, cuando ordena sus conceptos entre sí y los signos de los conceptos que son las palabras. En **tercer** lugar se encuentra el orden que la razón al considerar hace en las operaciones voluntarias. En **cuarto** lugar se encuentra el orden que la razón, considerando hace en las cosas exteriores de las que ella misma es la causa, como en un arca y en una casa"* (Libro I, lec. I, n° 1).

*"2. Y porque la consideración de la razón es perfeccionada por los hábitos, de acuerdo a los diversos órdenes que propiamente la razón considera, se tienen las diversas ciencias. En efecto, a la **Filosofía natural** pertenece tratar del orden de las cosas que la razón humana considera pero no hace (el orden natural); de modo que debajo de ella incluimos también a la Metafísica. Pero el orden que la razón, considerando, hace en su propio acto pertenece a la **Filosofía racional**, a la que corresponde considerar en el discurso el orden de las partes entre sí y el orden de los*

⁶ "El realismo metódico", V.30, p. 187.

*principios entre sí y con respecto a las conclusiones (la lógica y la gramática). En cambio **el orden de las acciones voluntarias** pertenece a la consideración de la **Filosofía moral**. Y el orden que la razón, considerando, pone en las cosas exteriores hechas según la razón humana, pertenece a las artes mecánicas...*" (Libro I, lec. I, n° 2, Buenos Aires, 1983, Centro de Antropología Filosófica y Cultural, traducción de Ana M. Mallea).

La referencia al "orden de las cosas de la naturaleza" o al "orden de las cosas que la razón considera pero no hace" (orden natural) nos permite resaltar, nuevamente, que el conocer humano, para el realismo gnoseológico, "es ver, captar o aprehender una realidad trascendente que se encuentra fuera de la inmanencia del conocimiento humano: la realidad objetiva determina la medida y el contenido del conocimiento."

A "la Filosofía natural pertenece tratar del orden de las cosas que la razón humana considera pero no hace", como es la naturaleza. En cambio "el orden que la razón al considerar hace en las operaciones de la voluntad pertenece a la consideración de la Filosofía Moral" (n° 1).

1.4. La importancia de la noción de naturaleza.

La noción de naturaleza, señala Soaje Ramos, tiene dos sentidos: incluye el contenido de la esencia -dimensión estática, "repertorio intrínseco de determinaciones específicas"- y explicita la dimensión dinámica -"foco y haz dinámico de inclinaciones y tendencias connaturales perfecti-

vas"-; "naturaleza es la esencia considerada en cuanto principio de operaciones"⁷.

Las nociones de esencia y naturaleza se identifican (coinciden) en la realidad, pero, sin embargo, las nociones difieren en lo que explicitan; la esencia es lo que define al ente (es la "estructura basal intrínseca del ente"); la noción de naturaleza tiene los dos sentidos señalados (Soaje Ramos).

Para Aristóteles, expresa Soaje Ramos. en cada cosa hay una "estructura real inteligible", "lo que encierra ciertas determinaciones de valor e implica un proceso teleológico -o mejor: 'téllico'- o finalista orientado hacia la realización cabal de esta forma -o estructura de base- y, al fin de cuentas hacia el orden mismo del Universo"⁸; agrega la naturaleza no es "ni axiológicamente neutra ('mejor: axióticamente')", "ni a-télica", sino que "hay un orden natural de carácter finalista que depende de la sabiduría divina"⁹.

"La naturaleza, expresa Aristóteles, "es un principio y causa del movimiento o del reposo en la cosa a la que pertenece primariamente y por si misma, no por accidente" (192b- 20) y "las cosas que tienen tal principio se dicen que <<tienen naturaleza>>" (Física, Libro II, cap. 1, 192b-20, y 30-35)¹⁰.

⁷ Soaje Ramos, Guido *Elaboración del problema del valor*, Buenos Aires, Ethos, Revista de Filosofía Práctica, nº 1, Buenos Aires, 1977, págs. 117/118.

⁸ Diferentes concepciones de derecho natural, en la obra colectiva *El iusnaturalismo actual*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1996, págs. 330/331.

⁹ Soaje Romas ob. cit, p.331.

¹⁰ Gredos, Madrid, 2000, 2ª reimpresión, trad. de Guillermo R. De Echandía.

Aristóteles en el Libro II, de la Física explica por qué la naturaleza es fin (v. cap. 8, 198b 35; 199a 1-5; 199a 5-15).

"Así pues, si es por un impulso natural y por un propósito por lo que la golondrina hace su nido y la araña su tela, que las plantas producen hojas para sus frutos y dirigen sus raíces hacia abajo para nutrirse y no hacia arriba, es evidente que este tipo de causa está operando en las cosas que son y llegan a ser por naturaleza. Y puesto que la naturaleza puede entenderse como materia y como forma, y puesto que esta última es el fin, mientras que todo lo demás está en función del fin, la forma tiene que ser causa como causa final" (Física, II.8, 199a 25-35).

"...pues las cosas por naturaleza son aquellas que, movidas continuamente por un principio interno, llegan a un fin; el fin no es el mismo para cada principio, ni tampoco se llega fortuitamente a cualquier fin desde un determinado principio, sino que desde un mismo principio se llega a un mismo fin, si nada se lo impide" (Física, II, cap. 8, 199b 15-20).

La perfección es el fin de la naturaleza; además, *"la naturaleza es fin"* (Física, II.2. 194a 23).

En la "Política" Aristóteles expresa: *"...y la naturaleza es fin. En efecto, lo que cada cosa es, una vez cumplido su desarrollo, decimos que es su naturaleza, así de un hombre, de un caballo o de una casa. Además, aquello por lo que existe algo y su fin es lo mejor"*¹¹.

Aristóteles vio que en el viviente hay un principio que lo constituye como tal y lo hace actuar como tal, y ese

¹¹ Libro I, cap. 2., 1252b8-9, 1253a, Gredos, 1999, 2ª reimpresión, traducción de Manuela García Valdés.

principio formal constitutivo es el alma (telos, fin, aquello que lleva en sí su propio fin; un plan que el viviente va desarrollando en el tiempo para su perfección).

El estagirita había advertido la existencia de una teleología; el viviente se regula conforme a un plan inmanente¹².

Con lo cual la naturaleza tiene una tendencia u orientación a fines perfectivos; un plan que el viviente va desarrollando en el tiempo para su perfección.

El principio de finalidad expresa: "*Todo agente obra por un fin*", y todos los vivientes actúan por un fin, pero de modo diferente: los vegetales tienden al fin sin conocerlo (sin discernirlo como fin); los animales irracionales conocen el fin o aprehende el fin sin conocer su razón de fin (actúan instintivamente, apetito sensitivo); y la persona humana conociendo el fin en su razón de fin, pues a través de la razón comprende el fin en cuanto fin ¹³

¹² La respuesta completa, señala Guillermo P. Blanco, vendrá después con la idea de creación; "*porque hay un acto creador de Dios que pone en cada ser una participación de la idea divina. Entonces, el ser actúa "a su manera" participando de la idea divina*" (v. "Curso de Antropología Filosófica", cap. II, 4.2., ps. 178/179, cap. III, 2.5.2., p. 214 y ss., Buenos Aires, Educa, 2002.

¹³ S.T., I-II, q.1, a.2. -"*De si obrar por un fin es propio de la naturaleza racional*"-, se expone: "*...Débese considerar que algo tiende a un fin en su acción o movimiento de dos modos: como quien se mueve a sí mismo hacia el fin, como el hombre; o bien movido por otro, a la manera que la flecha se dirige a determinado blanco lanzada por el flechero (el arquero) que es quien la endereza al fin. De modo que los seres dotados de razón se mueven a sí mismos al fin, porque tienen el dominio de sus actos mediante el libre albedrío, facultad de voluntad y razón; mientras los carentes de razón tienden al fin por natural propensión, como movidos por otro y no por sí mismos, no conociendo la razón de fin. Y así nada pueden ordenar al fin, y son*

Toda acción o movimiento tiene un inicio -del que- y un término -al que-: la causa eficiente y la causa final son correlativas, se implican recíprocamente: se pueden distinguir en el proceso causal, pero no separar.

El fin, la causa final o la finalidad, especifica la acción o movimiento.

"...todo agente obra por un fin: sino de su acción no seguiría más bien una cosa que otra, sino fortuitamente (por casualidad)" (S.T., I., q.44, a.4.); y como señala Tomás de Aquino, la bondad de la voluntad se considera por relación a su objeto que es el fin.

Por eso: "...el fin, si bien es lo postrero en la ejecución, es lo primero en la intención del agente, y en tal modo tiene razón de causa" (S.T., I-II, q.1., a.1., 1obj.¹⁴).

ordenados a él por otro. Porque toda la natura irracional se refiere a Dios como el instrumento a su agente principal, según quedó dicho (P. I, C.22, a.2. al 4º y C. 105, a.5)".

"Tenemos pues que es propio de la natura racional dirigirse al fin, cuasi moviéndose y guiándose a sí propia; al paso que la irracional cuasi movida y regida por otro; ora a un fin aprehendido, como sucede en los brutos (animales irracionales); ora a un fin no percibido como en los que carecen de todo conocimiento".

¹⁴ - El principio de finalidad constituye el núcleo de la quinta vía tomista para probar la existencia de Dios, I, q.2., a.3.:

"La quinta vía está tomada del gobierno del mundo"; para arribar a tal conclusión Tomás de Aquino parte de la observación de lo real:

"En efecto: vemos que seres desprovistos de inteligencia, como los cuerpos naturales, obran de un modo conforme a un fin; pues se les ve siempre, o regularmente, obrar del mismo modo, hacia lo mejor:"

Desarrollo argumentativo: *"de donde se ve que no por casualidad, sino por intención llegan a su propio fin."* (1er argumento). *"Los seres desprovistos de conocimiento no tienden a*

La propia naturaleza del ente viviente determina su bien o fin, pues todo viviente tiende (se inclina) a su perfección (a su plenitud), a su bien propio, a su fin natural (la naturaleza en su dimensión dinámica es "*foco y haz dinámico de inclinaciones y tendencias connaturales perfectivas*").

El hombre (unidad sustancial de cuerpo y alma) se dirige a la plenitud de su ser de un modo diferente a los otros vivientes, aún cuando tenga algunas tendencias (inclinaciones) comunes a ellos.

La naturaleza determina las inclinaciones naturales y sus fines naturales, con la consiguiente fundamentación del bien en el ser.

"Cualesquiera cosas que tengan una naturaleza determinada, argumenta Santo Tomás, deben tener operaciones determinadas que convengan a esa naturaleza; pues la operación propia de cualquiera cosa sigue a su naturaleza. Y consta que los hombres tienen naturaleza determinada. Por lo tanto es preciso que haya algunas operaciones de suyo conveniente al hombre. Además: Si algo es natural a alguno, debe también serle natural aquello sin lo cual ese algo puede tenerse; pues la naturaleza no falla en las cosas necesarias" (Suma Contra Los Gentiles, Libro III, capítulo 129, Bs. As., Club de Lectores, 1951).

un fin, sino en tanto que son dirigidos por un ser inteligente, que lo conoce (por el fin); como la flecha es dirigida por el arquero" (2do. argumento).

"Luego, hay un ser inteligente, que conduce todas las cosas naturales a su fin;" (término atributivo) *"y éste llamamos Dios"* (significado nominal).

El modo de exponer la respuesta corresponde a Luis Santiago Ferro OP., *La sabiduría filosófica siguiendo las huellas de Santo Tomás* -segunda parte-, Tucumán, UNSTA, 2004, tema IX.B.2., p. 220.

En el caso del hombre, el bien humano (su bien moral) es el correspondiente a su naturaleza racional; serán bienes humanos naturales todos aquellos fines a los que el hombre se inclina naturalmente, pero conforme con su dinamismo propio; como ser racional su actividad -sus acciones- estará dirigida por la razón y la voluntad libre¹⁵.

El conocimiento de la naturaleza humana con sus tendencias o inclinaciones esenciales permite conocer el contenido de los preceptos de la ley natural; el primer principio práctico es el bien debe hacerse y el mal evitarse (S.T., I-II, q. 94, art. 2).

En este artículo 2º (q.94) Santo Tomás trata de los preceptos de la ley natural y expresa:

"...los preceptos de la ley natural son a la razón práctica lo que los primeros principios de las demostraciones a la razón especulativa, pues unos y otros son ciertos principios conocidos por sí mismos", es decir, evidentes por sí mismos.

"Y así como el ser (el ente) es lo primero que se aprehende absolutamente, así el bien es lo primero que cae bajo la aprehensión de la razón práctica, que se ordena a la operación; porque todo agente obra por un fin, que tiene razón de bien. Y por esto el primer principio en la razón práctica es el que se funda sobre la razón del bien, que es: El bien es lo que todos apetecen. Luego, éste es el primer precepto (primer principio) de la ley (ley natural): que el bien debe hacerse y procurarse (buscarse), y evitarse el mal. Y sobre éste se fundan todos los preceptos de la ley de la naturaleza (ley natural); para que todas aquellas

¹⁵ Se aclara cuando se trata de acciones humanas y no de acciones del hombre (v. S.T., I-II, q.1., a.1.).

cosas a hacer o a evitar que la razón práctica naturalmente aprehende que son bienes humanos pertenezcan a los preceptos de la ley. Mas por cuanto el bien tiene razón de fin y el mal razón de contrario, síguese que todo aquello a que tiene el hombre inclinación natural lo aprehende como bueno, y por consiguiente como que debe ejecutarlo, y lo contrario como malo y digno de evitarse. Así pues según el orden de las inclinaciones naturales es el orden de los preceptos de la ley de la naturaleza...".

También señala en dicho artículo 2° las inclinaciones naturales fundamentales de la persona humana; los tres órdenes de inclinaciones naturales que son esenciales para el hombre, y "*según el orden de las inclinaciones naturales es el orden de los preceptos de la ley de la naturaleza*"; a esos primeros principios de la ley asiente la razón natural, como a principios evidentísimos¹⁶.

La recta razón humana es la regla y medida de los actos humanos pues a ella le corresponde ordenarlos al fin, el cual es el primer principio en lo operable (v. S.T., I-II, q.90, a.1.).

¹⁶ La razón natural "*por la que discernimos lo que es bueno y lo que es malo*", "*pertenece a la ley natural*", y no es "*otra cosa que la impresión de la luz divina en nosotros. De donde resulta evidente que la ley natural no es otra cosa que la participación de la ley eterna en la creatura racional*" (I-II, q.91, a.2.)

Sólo por semejanza: "*...aún los animales irracionales participan a su modo de la razón eterna, como también la creatura racional. Pero porque la creatura racional participa de ella intelectual y racionalmente, por eso la participación de la ley eterna en la creatura racional se llama propiamente ley, por ser algo de la razón, como se ha dicho (C. 90, a.1.). Mas en las creaturas irracionales no se participa, por lo que no puede hablarse de ley sino por semejanza*" (S.T., I-II, q.91, a.2., 3obj.).

Sin embargo, se debe recalcar: *"Las inclinaciones naturales sólo cuando son asumidas y formuladas racionalmente por la sindéresis revistan la razón de regla y de ley natural"*¹⁷.

La razón recta es la que debe guiar a la persona humana, y la razón recta es la que se encuentra en posesión de la verdad. Toda potencia es medida, regulada y perfeccionada por su propio objeto y para la razón este objeto es la verdad; entonces razón recta equivale a razón verdadera¹⁸.

Dos son las características de la razón recta, estar en sí misma ordenada y ser ordenadora (Basso).

En consecuencia, la razón humana podrá ser ordenadora de los actos que ejecuta, en la medida en que se encuentre ordenada, y rectificadora en la verdad.

Cuando se habla de razón recta, expresa BASSO, existe un doble sentido en el adjetivo "recta": pasivo y activo; *"la razón humana primero es recta en cuanto rectificadora (pasivo), y a partir de allí podrá serlo en cuanto rectificadora (activo). Tal es la diferencia entre las dos funciones, especulativa y práctica, de nuestro entendimiento, y el significado de la célebre fórmula 'el entendimiento especulativo se hace práctico por extensión'"*¹⁹.

¹⁷ Soaje Ramos, G. "Sobre algunos aspectos fundamentales de la noción de ley en Francisco Suarez, Tesis doctoral, UNC, Córdoba, 1951, p. 218, según cita de María L. Luckac de Stier, "Naturaleza y Ética en Hobbes y Tomás de Aquino", p. 136, Revista Sapientia, 1988, vol. XLIII, Facultad de Filosofía y Letras, U.C.A.

¹⁸ Basso, Domingo "Los Fundamentos de la moral", cap. VI., art. III., II, ps. 186/188, Centro de Investigaciones en Ética Biomédica, Buenos Aires, 1990.

¹⁹ Basso, Domingo, "Las normas de la moralidad-Génesis y Desarrollo del orden moral", editorial Claretiana, Buenos Aires, 1993, p. 109, cfr. ps. 30/43 y 105.

Como expresa Casaubon, al referirse al texto de la S.T., I-II, q.94, a.2, "encontramos en el hombre el vínculo entre el ser -tendencias naturales- y el deber ser: cualidad del bien que puede ser realizado por el hombre, de hecho, y que también puede no serlo; pero cuya realización aparece como un bien necesario o conveniente o como un medio necesario o conveniente a la obtención de ese bien; por lo cual frente a aquella libertad psicológica (se ha referido a que en esta vida ningún bien finito agota la totalidad de bien y, por ello, en esta vida ningún objeto concreto puede atraer necesariamente a la voluntad y de allí el libre albedrío) se manifiesta la necesidad ética, la cual, al ser conocida como tal, constituye el contenido de las enunciaciones de deber ser"²⁰.

"El hombre, como todos los entes vivientes total o parcialmente corpóreos, nace con un ser substancial, pero imperfecto, por lo cual su bien (ontológico) simplemente tal, o sea su perfección ontológica, se hallan al término de una evolución que, ontológicamente hablando, es un accidente (ens accidentales). De manera que aunque ente y bien ontológico sean convertibles, en los seres mencionados el ser substancial es sólo bien relativamente tal, mientras gracias a cierto ser accidental adquirido, llegan a su bien simplemente tal." (dicho ser accidental son las operaciones o acciones).

"Ahora bien, siendo el hombre un ente dotado de inteligencia y de voluntad libre, ese desarrollo hacia su perfección no es un proceso que simplemente sea, como en vegetales y animales, y en el desarrollo biológico del niño al

²⁰ "Hans Kelsen y la Teoría Pura del Derecho", Estudios Teológicos y Filosóficos, Estudio Dominicano, Buenos Aires, 1961, n° 2 y n° 3, p. 215.

adulto; sino que es un proceso que debe ser: la inteligencia humana naturalmente capta como bien (ontológico) aquello a que tienden sus potencias evolutivas y libres en sus aspectos superiores, y según su jerarquía ontológica; por ello el bien humano es algo que se consigue sólo por una elección de la voluntad -iluminada por el intelecto-, y a través de actos libres que serán, como esa elección del fin objetivo, moralmente buenos cuando tiendan libremente hacia la perfección ontológica del hombre. He aquí el paso del ser al deber ser, del bien ontológico humano al bien moral, que Kelsen, como tantos otros filósofos, no hallaba. Pero como las potencias superiores del hombre están abiertas al ente y al Bien universales, la perfección del hombre sólo se halla en el Bien común humano -para mantenernos en la pura filosofía- el cual no es otro que el Bien común político"²¹.

Como expresa Lamas: *"...si en la realidad no hay nada que corresponda a una naturaleza específica, con su connotación de tendencias perfectivas hacia fines inmanentes, toda la doctrina clásica del Derecho y la ley natural se*

²¹ Casaubon, Juan A. "Estudio crítico sobre la lógica del ser y la lógica del deber ser en la Teoría Ecológica", Buenos Aires, Ethos, Revista de Filosofía Práctica, nº 2/3, 1978, ps. 51/52.

"Del ser al deber ser no se pasa por un procedimiento lógico, sino por uno real: existe un ente, el hombre, cuyo perfeccionamiento no es un mero proceso natural sino una recta actuación de su libertad y esta recta actuación de su libertad, es ya, no sólo ser, sino también y ante todo deber ser"; y va a ser recta tal actuación cuando es "conforme a la ley (en este caso, la ley natural); y de esta ley natural se descubre su contenido comprobando las inclinaciones naturales del hombre, como se hace en S.Theol I-II, q. 94, 2" (Casaubon, Juan A. "La ley natural según Santo Tomás de Aquino", Buenos Aires, Moenia 1987, nº XXX/XXXI, p. 47, nota 6 bis.).

derrumba. *Éste es el núcleo de la discusión, tal como lo viera lúcidamente Han Welzel, uno de los impugnadores de esa doctrina clásica*"²².

1.5. Una única potencia intelectual.

Resulta conveniente aclarar que para Aristóteles y Santo Tomás de Aquino la inteligencia y la razón son sólo dos funciones diferentes de una única -o misma- facultad, la potencia intelectual (intelecto o entendimiento agente y el intelecto o entendimiento posible).²³

La inteligencia o la razón tienen un mismo objeto propio, el ente, lo que es (v. S.T., I, q.79, a.7.).

La diferencia entre ellas se funda en el modo distinto en que la potencia intelectual conoce la verdad: "*la razón y el intelecto (la inteligencia) no pueden ser en el hombre potencias diversas. Esto se ve considerando los actos de la una y la otra: porque inteleer (entender) es aprehender la verdad inteligible; y ratiocinar es discurrir de uno en otro concepto, para alcanzarla*" (S.T., I, q.79, a.8.).

Luego, agrega: "*...Pero los hombres llegan a conocer la verdad inteligible procediendo de una razón en otra (ibíd.), y por esto se les llama racionales. Es pues evidente que el ratiocinar es respecto al entender, lo que moverse es al reposar, o el conseguir al tener: propio aquello de lo imperfecto, y estotro de lo perfecto. Y, como el motus (movimiento) parte siempre de lo inmóvil, y va a terminar a lo quieto el ratiocinio humano procede por vía de*

²² Lamas, Félix A., "Hecho, Valor y Norma", Revista Internacional de Filosofía Práctica, Circa Humana Philosophia, II, Buenos Aires, 2004, I.1., p. 21).

²³ V. Repetto, Alfredo L., "El acto culpable: el dolo y la culpa como sus formas", cap. IV, pto. 6.3. en esp. 6.3.2.3., 6.3.2.3.1. y 6.3.2.3.2., ps. 120/121 y 132 y ss.

investigación o de invención, partiendo de ciertas nociones simplemente entendidas, que son los primeros principios, y volviendo después por vía de juicio resolutorio a comprobar con esos mismos principios las conclusiones así conseguidas..." (S.T., I, q.79, a.8.; v. S.T., II-II, q.49, a.5., 3obj.)²⁴.

Si podemos indicar que *"todo conocimiento humano tiene su origen en la percepción o experiencia"*, uno en la inmediatez (inteligencia) y el otro (razón) en la inferencia mediata -el que se obtiene a partir de otro a través de un término medio-.

La Razón (o inteligencia) y la voluntad son dos potencias que, en su actividad, se implican mutuamente (se compenetran), o se incluyen recíprocamente, expresa Santo Tomás: *"...porque el entender entiende que la voluntad quiere, y la voluntad quiere que el entender entienda. Y así mismo el bien se comprende en lo verdadero, pues es una especie de verdad entendida, y la verdad entra en el bien, por ser un bien deseado"* (S.T., I, q.82, a.4, 1.obj.); como dice Félix A. Lamas *"cabe hablar de verdad del bien y de bondad de la verdad"*.

Al conocimiento intelectual le sigue un apetito racional que es la voluntad.

Así como existe una correlación intrínseca entre conocimiento y apetito en el orden sensible, así también lo hay en el orden intelectual o racional.

²⁴ Sobre la distinción en Aristóteles, entre inteligencia y razón, ver Lamas, Félix "Percepción e inteligencias jurídicas. Los principios y los límites de la Dialéctica –Los Principios y el Derecho Natural –en la Metodología de las Ciencias Práctica-", Colección Prudentia Iuris, Buenos Aires, Educa, 2002, I.2., ps. 13/15.

Por eso conviene indicar que la razón (o inteligencia) y voluntad son facultades del alma relativas a dos aspectos de la realidad: *el ser y la verdad del ente, de una parte, y la bondad, de otra*²⁵.

2. El acto de conocer y sus diversas consideraciones.

El acto de conocer -acto un operación de la razón- importa, por un lado, una actividad del alma y de sus facultades (actividad psíquica); por lo cual existe una consideración psicológica, entre la realidad (orden ser) y el conocer²⁶.

El conocimiento y la ciencia pueden ser considerados en su relación con el ser (con la realidad), y ésta será una consideración metafísica.

También los actos cognoscitivos, pueden tener una consideración lógica, pues ésta estudia los actos del pensamiento (los actos u operaciones de la razón), desde el punto de vista de su validez o rectitud en orden a la verdad²⁷.

2.1. La realidad: el ente, la verdad y el bien.

Lo primero que el entendimiento a partir de la experiencia conoce (aprehende) es el ente: conocemos este pájaro, este árbol, este hombre que están frente a nosotros y

²⁵ Lamas, Félix A., "Percepción e inteligencias jurídicas cit.", 1.2.3., p. 15)

²⁶ La psicología estudia, entre otras cosas, los actos del entendimiento, en cuanto a su modo de ser, a su relación con el alma y sus potencias operativas, si el conocimiento es espiritual y si tiene origen en los sentidos, entre otros aspectos.

²⁷ Lamas, Félix A., "Dialéctica y Derecho", Circa Humana Philosophia, Buenos Aires, nº III, 1998, p. 27.

lo conocemos porque son, porque participan del acto de ser y por eso existen (el aspecto común es que todos son; todos son entes).

Al conocer este pájaro, conozco el "ente" y conozco que este pájaro no es aquel pájaro, que "este ente no es aquel ente"; al adquirir el conocimiento del ente, inmediatamente se adquiere el conocimiento de no ente.

"...en las cosas que caen bajo la aprehensión de los hombres hállase cierto orden. Porque lo que primeramente cae bajo la aprehensión es el ente, cuya idea está incluida en todas las demás que cualquiera aprehende. Y por eso el primer principio indemostrable es que no se puede afirmar y negar a la vez, lo cual se funda en la noción de ser y no ser y sobre este principio se fundan todos los demás, como se dice en Metafísica (1.4,t.9)" (S.T., I-II, q.94, a.2.; v. De veritate -Cuestiones disputadas sobre la verdad-, q.1., a.1.).

La inteligencia capta de una manera inmediata y evidente este principio especulativo (cognoscitivo), de no contradicción²⁸.

El principio es un punto de partida; es lo que origina algo, ya en el orden del ser (de la realidad), del conocer o del obrar, por lo cual, respectivamente, hay principios entitativos (del mundo real, "como por ejemplo el punto de partida de un movimiento, o las causas y elementos constitutivos de las cosas"), principios noéticos o cognoscitivos y principios operativos.

²⁸ Aristóteles señala que el término principio se dice en varios sentidos: "Y ciertamente lo común a todo tipo de principios es ser lo primero a partir de lo cual algo es, o se produce o se conoce" (Metafísica, Libro I, cap. I, 1013a 15-20, España, Gredos 2003, 2º reimpresión, traducción Tomás Calvo Martínez.

Estos principios cognoscitivos (noéticos), no sólo son principios lógicos, sino que son ontológicos ya que tienen un fundamento en la realidad pues importan la captación del ser o ente, con el contenido de verdad y de bien que ello implica; pueden ser especulativos o prácticos); los principios especulativos derivan de la aprehensión del ente (del ser) como primer objeto de la inteligencia (o razón).

Así surge el principio de no contradicción que tiene un fundamento real u ontológico, expresa una evidencia primera: *"nada puede ser y no ser el mismo al mismo tiempo y desde el mismo puntos de vista"*, o *"un ente no puede ser y no ser simultáneamente y bajo la misma relación"*.

No es posible que se pueda concebir que una cosa exista y no exista al mismo tiempo: se dice al mismo tiempo o simultáneamente, porque las hojas del árbol que vemos pueden ser verdes ahora, y marrones, en otro momento, o época; se añade en el mismo sentido o bajo la misma relación, pues no sería contradictorio decir que un hombre puede ser sabio en una materia (matemática), e ignorante en otra (física); sí sería contradictorio el afirmar que ese hombre, en el mismo momento, es sabio e ignorante en matemática.

Este principio de no contradicción es conocido por todos los hombres de manera natural y espontánea a partir de la experiencia; tiene una evidencia inmediata y su verdad es patente por sí mismo, por ello no admite demostración, él es principio de demostración.

Todo pensamiento coherente se debe regir por este principio lógico de no contradicción: *"Ninguna proposición puede ser verdadera y falsa a la vez y desde el mismo punto de vista"*, o *"No se puede afirmar una cosa y negarla al mismo tiempo bajo la misma relación"*; también se puede ex-

presar: "no es posible atribuir y negar simultáneamente a un mismo sujeto un mismo predicado" ("un mismo atributo").

El principio lógico de tercero excluido también tiene un sustento ontológico: "Entre ser y no ser no hay un término medio" o "es imposible que en el mismo ser se den al mismo tiempo los contrarios"; lo mismo sucede con el principio de identidad "el ente es el ente", "lo que es, es lo que es"²⁹.

"Con el ser, expone DERISI, entran en la inteligencia los supremos principios que lo gobiernan en sí mismo y sin las cuales el ser mismo se diluye: el principio de identidad o de no contradicción y sus derivados, el de la razón de ser, causalidad y finalidad, los cuales sólo tienen sentido y fuerza lógica porque los toman del ser y son prime-

²⁹ Otros principios especulativos son: el principio de causalidad –"todo ente contingente tiene una causa"- (causa es aquello de lo que se sigue el ser de otro, o "el principio positivo de donde algo procede realmente, con dependencia en el ser").

El principio de finalidad: "todo agente obra por un fin" (Suma Contra Gentiles, Libro III, cap. 2; S.T., I, q.44, a.4.; I-II., q.1, a.2.). El principio de razón de ser: "todo ente tiene una razón de ser, intrínseca o extrínseca".

También se habla del principio de razón suficiente, en virtud del cual, expresa Gustavo E. Ponferrada, "consideramos que no podría hallarse ningún hecho verdadero o existente ni ninguna enunciación verdadera sin que haya razón suficiente para que sea así y no de otro modo", p. 200; según dicho autor, no obstante haber sido adoptado por algunos tomistas, dicho "principio es una fórmula abreviada de las distintas formas de causalidad y del modo de ser de la esencia", p. 202 (Ponferrada, Gustavo E., "Los primeros Principios", ps. 171/206, revista Sapientia, 1979, vol XXXIV, UCA).

ramente ontológicos...el valor lógico de los primeros principios es consecuencia de su valor ontológico"³⁰

Un principio lógico es una proposición de la cual se sigue otra en el orden puramente mental -DERISI-.

2.1.1. Ente, verdad y bien.

Se llama ente a lo que es: este pájaro, que veo, esta planta, este hombre son entes.

*"...porque 'ente' no es sino 'lo que es'; y así parece significar tanto la cosa (la esencia del ente), cuando digo 'lo que', como ser (acto de ser) cuando digo es" (Sto. Tomás de Aquino, Comentario al libro de Aristóteles sobre la interpretación (Peri hermeneias)*³¹

El Ente se dice en varios sentidos (Aristóteles, Metafísica, Libro IV, cap. 2, 1003a33 -1033b 9³², se trata de un término y concepto análogo.

En Metafísica, por una parte, se estudian los aspectos comunes a todos los ENTES.

Los "trascendentales" o "propiedades" del ente son "ciertos conceptos (también análogos)" que "significan aspecto o relaciones constitutivas del ente que no se distinguen realmente de él sino con distinción de razón con fundamento real" y que se convierten con él³³

³⁰ Los Fundamentos del Orden Moral, Educa, Buenos aires, 1980, 4ta. ed., cap. I.3., pág. 14, el orden ontológico, aclara DERISI, es el de la Metafísica general o estudio del ser en sí, Introducción, p. 1.

³¹ Eunsa, Pamplona, traducción de Mirko Skarica, Libro I, V., 16 b23, pág. 72; v. De Veritatis, q.1., a.1.

³² Gredos, Madrid, 2003, 2ª. Reimpresión.

³³ Lamas, Felix A. "Hecho valor y norma cit.", p. 12.)

A la noción de ente se le agregan otras nociones (uno, algo, cosa, bueno, verdadero, bello) que expresan la misma realidad, pero desde puntos de vista diferentes; sólo se distinguen en el plano de la razón (señalan diferencias de razón)

El ente finito está constituido por dos coprincipios reales: la esencia y el acto de ser.

La esencia es aquello por lo cual una cosa es lo que es (en virtud de su esencia el hombre es hombre; el perro es perro; la esencia es la "*estructura basal intrínseca del ente*" -Soaje Ramos-).

El acto de ser hace que la esencia esté existiendo (la existencia es un hecho, es el resultado del acto de ser, que es un principio metafísico).

Hay una distinción real entre la esencia y el acto de ser; el corredor es el que ejerce el acto de correr, pero para realizar el acto (accidental) de correr es necesario poseer el acto (entitativo) de ser³⁴.

³⁴ El término "ser" señala Casaubon es susceptible de varios sentidos:

SER en sentido lógico: es la cópula (A es B) e implica solo una relación de razón (significa que B existe en A; el caballo es veloz); pero, si es verdadera tiene su último fundamento en el ser mismo de la cosa ("Nociones Generales de Lógica y Filosofía", Ángel Estrada, Buenos Aires, 1981, cap. IX. E.1., p. 266).

SER como esencia: "*Cuando nos preguntamos ¿cuál es el ser del hombre?*" y se contesta animal racional, que es su esencia. De aquí SER pasó también a significar Ente, y así se habla de ser humano, cuando debió decirse el ente humano ("Nociones cit.", p. 266).

SER como ACTO de la esencia (acto de ser). "*Este es el sentido verdaderamente metafísico de ser; el que en los entes finitos entra en composición con la esencia: la esencia es la potencia -pasiva- metafísica que tiene su acto en el ser, en el acto de ser...por el acto de ser las esencias son puestas y mantenidas en la realidad intrínsecamente por él*" ("Nociones cit.", p. 266).

El acto de ser es lo que confiere actualidad a todo el ente, y comienza por darle realidad a la esencia, a través de la forma de ésta, y a su vez, a través de la esencia a toda la estructura secundaria (los accidentes) del ente (Lamas).

Los entes finitos -contingentes- sólo participan del ser (del acto de ser). Participar significa recibir parcialmente lo que otro tiene en plenitud, y ello implica que ellos reciben el ser, y no son el SER, por eso son contingentes y finitos. Además, son entes causados pues tienen que recibir el ser de una causa.

El acto de ser y la esencia son principios inteligibles.

Al decir inteligible se significa lo captable (o cognoscible) por la inteligencia, es decir llegar a comprender los aspectos inteligibles del ser físico (ente natural).

Se parte del ente material (del ser físico) y a través de la experiencia (conocimiento directo o inmediato que el hombre tiene de la realidad que se le hace presente como fenómeno concreto) se trata de comprenderlo en el plano de la inteligencia.

Las nociones de acto y de potencia se originaron en la Filosofía natural para explicar el cambio, el movimiento. El ente finito se divide en acto y potencia (principio actual y principio potencial). El cambio es el paso de la po-

Ente es el sujeto del que se predica el ser. Entes son las cosas que existen en el mundo y aunque, muchas veces, en lugar de la palabra Ente se use el término seres, conviene conservar el uso específico de Ente, para que se pueda distinguir del Ser (acto de ser) que designa el acto del Ente (v. Tomás Alvira y otros *Metafísica*, Eunsa, Pamplona, 1998, 7ª. Ed, Introducción, cap. II, 1., p. 28).

tencia al acto: el árbol existe en potencia en la semilla, pero mediante el crecimiento llegará a ser árbol en acto.

La potencia se entiende en función del acto. Potencia es lo determinable o perfectible; es la posibilidad real de ser esto o aquello.

El acto es cualquier perfección de un sujeto. Acto es lo determinante o perfeccionante

El acto de ser le confiere al sujeto desde dentro su perfección y también es la fuente de sus restantes perfecciones (ser en acto y ser en potencia).

Los trascendentales clásicos: Unidad (indivisibilidad del ente, cada ente es indiviso), Verdad (la inteligibilidad del ente), Bondad (la perfección y apetibilidad del ente), Cosa (se refiere a la esencia del ente), Algo (la distinción de los entes entre sí; cada ente es algo en relación con otro).

El pájaro que conozco es uno; verdadero; bueno; una cosa, pues su esencia lo hace ser pájaro; algo distinto de otro pájaro, y bello.

Por otra parte, todo lo que existe en la realidad (lo finito) se divide en dos grandes categorías: la sustancia (ente capaz de existir en sí mismo; ser por sí) y el accidente (ente que le corresponde existir en otro, ser en otro); ente se predica de la sustancia y del accidente según la prioridad y posteridad.

El perro es una sustancia porque, por su esencia le corresponde existir en sí. El ladrido del perro, es un accidente, no existe en sí, sino en el perro (en otro; en la sustancia).

2.1.2. Una misma realidad.

El ente, la verdad y el bien se identifican en la realidad, son convertibles o se implican recíprocamente:

"...así como el bien se convierte con el ente, también lo verdadero; aunque con la diferencia de que el bien añade sobre el ente la razón de apetecible, mientras que lo verdadero añade la referencia al entendimiento" (S.T., I, q.16, a.3.).

"...mas el intelecto conoce primero al ente, después percibe que lo conoce, y luego percibe que lo apetece. Así, lo primero es la razón del ser, lo segundo la de verdadero y lo tercero la de bueno, aunque el bien exista en las cosas" (S.T. I, q.16, a.4., 2obj.).

"Debe decirse que el bien y lo verdadero y el ser son una misma cosa, según la realidad, aunque difieren según la razón" (S.T., I-II, q.29, a.5.).

Estas nociones -ente, verdad y bondad- se implican recíprocamente y expresan la misma realidad (son convertibles) desde puntos de vista diferentes; respecto de ellas, sólo cabe admitir una distinción de razón.

La distinción no se da en el plano de la realidad sino en el de la significación (de la razón).

A la misma cosa por tener ser, la llamamos "ente"; por ser cognoscible y apetecible se denomina verdadera y buena.

La noción (el término y el concepto) de bien y verdad explicitan dimensiones que se hallan en el plano real en los entes, pero esas dimensiones de perfección y apetibilidad respecto del bien (el bien es a lo que tiende el apetito) y de inteligible respecto de la verdad (la verdad designa aquello a lo que tiende la inteligencia), no se hallan explicitadas en la noción de ente (el término y el

concepto), sin perjuicio de estar en el ente con lo cual las nociones solo difieren en el plano de la significación (Soaje Ramos³⁵).

"...La naturaleza del bien consiste en ser alguna cosa apetecible. Por esto dice Aristóteles (Ethic. L.I, c.1): Bien es lo que todos los seres apetecen. Pero es evidente que cada cosa es apetecible en cuanto es perfecta, pues todos los seres apetecen su perfección. Pero en tanto una cosa es perfecta, en cuanto está en acto; donde se ve que en tanto una cosa es buena, en cuanto es ser: porque el ser es la actualidad de toda cosa, según se ha dicho (C.3, a.4. y C.4., a.1.). Luego es evidente que el bien y el ente son en la realidad una misma cosa; pero el bien tiene razón de apetecible, que no tiene el ente."(S.T., I, q.5, a.1.).

El bien es el ente en relación con una voluntad. La verdad ontológica (o la inteligibilidad) es la relación del ente con una inteligencia; *"Una cosa tiene tanto de cognoscible cuanto de ser"* (S.T., I., q.16, a.3.).

2.1.3. Algo más sobre el bien.

Todo Ente en cuanto tiene ser (por existir en la realidad), tiene su verdad y su bondad: *"...Todo ente, en cuanto tal, es bueno; porque todo ente, como ente, existe en acto, y es perfecto, en cierto modo, puesto que todo acto es perfección. Pero lo que es perfecto es apetecible y bueno"* (S.T., I, q.5, a.3.).

"el ser mismo (acto mismo de ser) es lo mas perfecto de todo. Porque se compara con todo, como un acto; pues ningún ser (ente) tiene actualidad sino en tanto es. De

³⁵ "Esbozo de una respuesta tomista al problema del valor", Ethos, Revista de Filosofía Práctica, nº 8, Buenos Aires, 1980, ps. 71/72, 76/77, 87/88.

donde se deduce, que el ser (acto de ser) es la actualidad de todas las cosas, incluso las formas" (S.T., I, q.4, a.1, 3obj.).

El bien es un aspecto del ser: es la perfección -apetecible- del ente; el bien (en la actualidad se habla del valor) se fundamenta en el ser (en el acto de ser), en el acabamiento ontológico de la realidad³⁶.

El bien importa perfección, es algo perfecto y, por eso, resulta apetecible; el bien es aquello a los que todos tienden, por ello el bien incluye razón de fin (cfr. S.T., I, q.5., a.1. y a.3.).

El bien no se separa del ser (del ser de las cosas; de la realidad) y la razón al conocer el ser puede conocer el orden de los seres; cada ser o ente viviente tiene una naturaleza que determina cuál es su bien.

La llamada "filosofía de los valores" sostiene que los valores valen pero no son; surge una disección entre el ser y el bien.

Por lo tanto, el ente natural viviente existe por el acto de ser, y este acto es su primera perfección, y el fundamento y sustento de posibilidad de cualquier otra perfección.

Como expresa Soaje Ramos: *"el propio acto de ser...es la bondad radical del ente. Sin esta perfección radical el*

³⁶ Guillermo P. Blanco señala que el concepto de Bien, pertenece la Metafísica; *"pero como bien moral entra especialmente en el campo de la ética y, como objeto de la voluntad, forma parte de la Antropología Filosófica, donde lo definimos en relación al ser humano que lo apetece y decimos que el bien, lo bueno, es lo apetecible por nuestra voluntad"*, también menciona que la metafísica clásica fundamenta el bien en el ser, "Curso de Antropología Filosófica", cap. VII, 2.3.3., p. 477.

*ente no puede ser ni perfecto, ni perfectivo ni apetecible*³⁷

Esta primera perfección resultante del acto de ser (bien o bondad en cierto sentido) se encuentra ordenada a segundas perfecciones (bien simplemente o perfección ontológica) que el viviente debe alcanzar mediante su actividad propia:

“...está claro que lo bueno se dice de tres modos: En efecto, de un modo, la perfección misma de la cosa se dice bien de ella, como la agudeza visual se dice bien del ojo, y la virtud se dice bien del hombre. De un segundo modo, se dice bien a la cosa que tiene su perfección, así como el hombre virtuoso, y el ojo que ven con agudeza. De un tercer modo, se dice bueno al sujeto mismo según que está en po-

³⁷ - v. “Esbozo cit.”, Revista de Filosofía Práctica, Ethos, nº 8, Buenos Aires, 1980, p. 98.

Soaje Ramos en “Elaboración del Problema del Valor”, Revista de Filosofía Práctica, Ethos, nº 1, ps. 105/142, señala respecto del bien: está *“por un lado, el sentido de bien como objeto bueno y el sentido de bien como bondad (carácter formal de los bienes en el primer sentido y en cuanto bienes)”*, p. 142.

De un modo similar sobre el término valor se pueden distinguir dos sentidos: *“a) como ‘valiosidad’, es decir, como carácter formal de los objetos valiosos; b) sentido usado para calificar a un objeto singular como un todo concreto en una enunciación en la que de ese objeto como sujeto de la misma, se dice que es un valor”* (p. 142).

De dicho trabajo sólo mencionamos: La cuestión objetivismo –subjetivismo axiológico que como caracterización general expone: i) Para el objetivismo por lo menos alguna valoración humana constituye un descubrimiento de un valor (o del valor) en el objeto valorado; ii) Para el subjetivismo, toda valoración humana confiere (u otorga) valor al objeto valorado (ps. 106/107).

Sobre el relativismo y no relativismo axiológico como caracterización general indica: i) Relativismo: toda valoración humana es relativa –Ninguna valoración humana puede presentar un carácter absoluto (o no relativo); ii) No relativismo (Absolutismo) hay alguna (o algunas) valoración (o valoraciones) que no tiene (n) carácter relativo (p.. 109).

tencia de la perfección, así como el alma está en potencia de la virtud, y la sustancia del ojo está en potencia de la agudeza visual..." (Q.D. de malo, q.1, a.2.).

2.1.4. Verdad ontológica y lógica.

La filosofía clásica distingue entre verdad ontológica y verdad lógica.

La verdad ontológica es la verdad de las cosas mismas; reside en su auténtica esencia y ser.

"No sería verdadero el entendimiento que se conforma a las cosas, si éstas no tuvieran en sí mismas su verdad, la verdad del ente o verdad ontológica".

"La verdad es la conformidad del entendimiento con lo que la cosa ES"³⁸ .

La verdad lógica es la adecuación (o conformidad) de la inteligencia humana con la realidad. La verdad del entender humano, o *"verdad lógica"*, consiste en la adecuación del intelecto con las cosas, de modo que es verdad afirmar que Pedro corre si así sucede realmente, y es falso ese juicio si Pedro está quieto.

Síntesis de lo expuesto: *"Verdad y falsedad lógicas son las que atañen a la intelección"; "Verdad y falsedad ontológicas, las que corresponde a las cosas en tanto que objeto del entendimiento"; "todo ente es algo 'Verdadero'*

³⁸ Resulta ilustrativo lo escrito por Félix A. Lamas, que señala que tal afirmación analítica-mente supone: *"a) El conocimiento de la cosa como sustancia... b) el conocimiento de la esencia o quiddidad (lo que la cosa es); que, a su vez, implica la comprensión de todas sus notas constitutivas y propiedades, así como las relaciones que afectan a ambas, c) el conocimiento de la existencia de la cosa y, mas radicalmente, del acto de ser (esse) que la hace existir y el conocimiento de los principios de esa existencia (las causas)"* - "La experiencia jurídica", Buenos Aires, 1991, Libro I, cap. VII.1.3., ps. 239/240.

en el sentido de que posee aptitud esencial para ser objeto de una verdadera intelección. Lo que equivale a decir que todo ente es, en principio, inteligible"³⁹.

3. El acto de conocer -acto u operación de la razón- y una de sus obras -la lógica-.

En el Proemio al comentario del Libro I de los Analíticos de Aristóteles, Santo Tomás señala que el hombre dirige sus acciones por el juicio de la razón: "*De ahí que para que los actos humanos fácil y ordenadamente alcancen su perfección concurren diversas artes. Pues el arte no parece sino cierta ordenación de la razón, de modo que por determinados medios los actos humanos alcancen su debido fin*".

"*Ahora bien, la razón no sólo puede dirigir los actos de las partes inferiores sino también dirige su propio acto. Esto es propio de la parte intelctiva que reflexiona sobre sí misma, pues el intelecto se hace inteligible a sí mismo, y de manera similar la razón puede razonar su acto*".

"*Entonces, como la razón puede aplicarse razonando a las acciones que realiza la mano, y por ello se encuentra el arte de la construcción o fabricación, por el cual el hombre fácil y ordenadamente puede ejercer esta clase de actos, por la misma razón es necesario que algún arte dirija el acto mismo de la razón, por el cual el hombre proceda ordenada, fácilmente y sin error en ese acto. Y **este arte es la lógica**, es decir la ciencia racional*".

³⁹ Millán Puelles, Antonio, "Fundamentos de la Filosofía", Rialp, Madrid, 2001, 14ª ed., cap. XVI, 2.º, ps. 436 y 437.

La lógica no sólo es racional porque es según la razón, lo cual es común a todas las artes, sino porque versa sobre el acto mismo de la razón como sobre su materia propia”.

“Por eso parece que es el arte de las artes, porque nos dirige en el acto de la razón, de la cual proceden todas las artes”.

“Luego es preciso tomar las partes de la lógica según la diversidad de los actos de la razón.”⁴⁰.

Por lo tanto la lógica es una ciencia o arte que dirige el acto mismo de la razón, para que esta progrese con orden, fácilmente y sin error en ese acto⁴¹ ; su fin es el de dirigir los actos de la razón humana, hacia la búsqueda la verdad.

La lógica (ciencia especulativa) enseña "las reglas que rigen el funcionamiento conceptual del discurso racional", las cuales se deben usar en Filosofía y en otras ciencias, como procedimiento común, para que el razonamiento sea formalmente correcto y lleve a la verdad, ya en forma necesaria, ya en forma probable (según sea la materia), cuando cada una de las ciencias filosóficas o positivas aplican tales reglas a sus materias propias⁴².

En lógica se efectúa una división a partir de que los "actos de la razón (u operaciones de la razón) son tres": la razón: 1° el concepto; 2° el juicio; 3° el razonamiento.

⁴⁰ Tomás de Aquino, "Comentario de los Analíticos Posteriores de Aristóteles", Libro I Proemio, ps. 29/30, Eunsa, Pamplona, 2002.

⁴¹ Maritain, Jacques "El orden de los conceptos", n° 1, ps. 13 y 23, Club de Lectores, Buenos Aires, 1984. Sanguinetti, Juan J. "Lógica", Eunsa, 2000.

⁴² Casaubon, Juan A. "Nociones Generales de Lógica y Filosofía", Ángel Estrada 1981 o Educa 2001.

En esta "ciencia de la razón" cada operación se ordena a la otra. Así lo expone Santo Tomás de Aquino, en el Proemio al Comentario al Libro de Aristóteles sobre la interpretación (Peri hermeneias):

"Como dice el Filósofo en Acerca del alma III, la operación del intelecto es doble: una, en efecto, es la llamada inteligencia de lo indivisible, por lo cual el intelecto aprehende la esencia de cada cosa en sí misma (el concepto); otra es la operación del intelecto que compone y divide (el juicio); pero se añade también una tercera operación, la de razonar, en cuanto la razón procede de lo conocido a la indagación de lo desconocido. La primera de estas operaciones se ordena a la segunda, porque no puede haber composición ni división sino de lo aprehendido simple; la segunda, en cambio, se ordena a la tercera, porque es menester que de algo verdadero conocido, a que el intelecto asiente, se proceda a la certeza que se ha de adquirir de algo desconocido. Ahora bien, dado que a la lógica se le llama ciencia de la razón, es necesario que su consideración verse acerca de lo que pertenece a las tres antedichas operaciones de la razón..."⁴³.

3.1. El concepto, ente de razón, signo formal.

El primer acto de la razón es la simple aprehensión, cuyo fruto es el concepto.

La simple aprehensión importa una abstracción y produce o termina en un concepto. El concepto "es aquello expresado en y por la mente, en el cual conocemos intelectualmente la cosa" (un aspecto inteligible de lo real).

⁴³ "Comentario al Libro de Aristóteles sobre la interpretación", Pamplona, Eunsa, ps. 7/8.

El contenido objetivo del concepto es la esencia de la cosa, lo que la cosa es (la presencia intencional de la cosa); *"es lo inteligido interiormente"*.

El concepto objetivo es el producto de la simple aprehensión.

La lógica a este producto de la mente lo denomina ente de razón, porque sólo existe en la mente no obstante su relación con los objetos reales. Ese concepto es una cosa entendida y el objeto formal de la lógica es el orden de las cosas entendidas en cuanto entendidas (Casaubon).

"El caballo en cuanto pensado -es decir, el concepto objetivo de caballo- no es un puro ente de razón", sino que *"como concepto es un ente real en existencia de razón"*⁴⁴.

El ente de razón no se confunde con el ente real, sin perjuicio que su fundamento mediato *"está en las cosas reales mismas, en su existencia real o posible; si no, de nada serviría la Lógica para ayudarnos a pensar lo real"*⁴⁵.

El *"concepto de las propiedades que pueden existir en un ente real actual o posibles son llamadas primeras intenciones objetivas* (Casaubon); esta clase de propiedades son

⁴⁴ Casaubon, "Nociones Generales cit.", p. 21; no obstante, el ente de razón es sólo objeto del pensar, por ejemplo, los entes imaginarios como el centauro.

Sin embargo, no se debe confundir el orden real o metafísico con el orden lógico. *"La metafísica trata los entes en cuanto son mientras que la lógica los enfoca con una importante restricción: en cuanto son conocidos por la razón humana. 'El lógico considera las cosas, en cuanto son en la razón (...) mientras que el metafísico las estudia en cuanto son entes (In VII Metaph., lec. 13)'"*, Sanguinetti, Juan J., "Lógica", Eunsa, Pamplona, 2000, 5ª. ed., Introducción, cap. II, 2, p. 26, la cita se refiere al Comentario de la Metafísica de Aristóteles por Tomás de Aquino.

⁴⁵ Casaubon, "Nociones Generales cit.", p. 22.

las reales que se atribuyen directamente al ente real (a la cosa según su propio ser⁴⁶).

Estas propiedades son estudiadas por las "ciencias de lo real (*Filosofía natural, ciencias positivas, Metafísica*)" (Casaubon).

En cambio, las propiedades lógicas (predicados de naturaleza lógica) que sólo pueden existir en un ente en cuanto pensado (ente de razón), se llaman segundas intenciones objetivas y constituyen el objeto formal de la lógica.

Entonces la inteligencia (o razón) mediante la simple aprehensión conoce la esencia o naturaleza de una cosa; por ejemplo, conoce el concepto de hombre, el de perro.

El concepto es un signo formal, pues en un solo y mismo acto capto a la vez el signo y lo significado.

El signo es aquello que representa, o hace conocer algo distinto de sí mismo a una potencia cognoscente.

Por ejemplo, el pulso acelerado es signo de enfermedad o emoción; el humo es signo del fuego.

El signo tiene una doble relación:

- a) la relación a la cosa significada;
- b) la relación a la potencia cognoscitiva del que lo usa o capta como tal.

En relación a la cosa significada (a) los signos se dividen: en naturales y convencionales (o arbitrarios).

El humo es signo natural del fuego (la relación es real, pues por su propia naturaleza el humo es signo del fuego, el humo hace conocer la presencia del fuego).

⁴⁶ Millán Puelles, Antonio "Fundamentos de la Filosofía cit.", III.2., p. 74

La palabra (el lenguaje) es un signo convencional o arbitrario; la relación entre el signo y la cosa significada es sólo de razón, pues es creada por la razón humana (*"las palabras, ya sean orales, escritas o interiores, significan por convención y no como instrumentos natural"*).

En relación a la potencia del cognoscente (b) los signos: se dividen en instrumentales y formales.

El **signo instrumental** es una cosa exterior (el humo, el pulso, la luz verde, las palabras) que, conocida primero como objeto, hace conocer después la cosa significada.

Primero conocemos el humo y de allí pasamos a conocer el fuego. El semáforo con la luz verde nos hace conocer que podemos circular.

El **signo formal** es interior. Este signo no es conocido como un objeto desde el cual pasamos a conocer el objeto significado, sino que en el signo mismo se hace presente inmediatamente el objeto significado⁴⁷.

El concepto es un signo formal, pues por un solo y mismo acto capto a la vez el signo y lo significado.

En el concepto hombre capto o entiendo, en el mismo acto, la esencia del hombre (las notas que caracterizan al hombre); de igual modo, en el concepto perro.

Este signo formal, que es el concepto, es construido por la mente, con la intervención de los sentidos y de la inteligencia, como reacción ante la presencia de la cosa u objeto al sujeto que conoce, mediante la presencia intencional del objeto conocido en el sujeto cognoscente⁴⁸.

⁴⁷ Casaubon, "Nociones Generales cit." ps. 33/34.

⁴⁸ cfr. Lamas, Félix "Lenguaje, Dialéctica y Metodología Jurídica", p. 23 y ss., Revista Internacional de Filosofía Práctica, Circa Humana Philosophia, Bs. As. 2003.

Todo concepto objetivo tiene una comprensión, su contenido inteligible, y una extensión, su mayor o menor amplitud.

Desde el punto de vista de la lógica se puede agregar que la definición nace del concepto, pero *"manifiesta con más amplitud la comprensión del objeto"*.

La definición es una *"oración que expone la naturaleza de una cosa o la significación de un término"*; la verdadera definición es la real esencial, pero no siempre se puede lograr⁴⁹; la definición es un instrumento lógico que implica un modo de saber.

3.1.1. La palabra y su relevancia en el realismo.

La palabra o el término (*"oral"* o *"escrito"*) es un signo del concepto.

La función de la palabra (voz significativa convencional o arbitraria) es la de expresar o significar el concepto; a su vez el concepto es signo de la cosa, de la realidad.

Las palabras significan inmediatamente las nociones del entendimiento (conceptos y juicios), y mediante ellas, mediatamente, las cosas o la realidad (*"Debe decirse que, según Aristóteles (Periher L.1, c.1.) las palabras son los signos de los conceptos, y éstos representaciones de las cosas. Donde se ve que las palabras dicen relación a las cosas significadas, mediante el concepto intelectual. Así, pues, según conocemos las cosas las denominamos..."*, S.T., I, q.13, a.1.)).

⁴⁹ ver Casaubon, Juan A. "Nociones Generales de Lógica y Filosofía", cap. III, 6 ps. 45/47; Sanguinetti, Juan J. "Lógica", Eunsa, 2000, Primera Parte, cap. VI, 1., págs. 85/89

Las palabras externas expresan conceptos y significan cosas (la realidad). Como señala Blanco, *"las palabras en cuanto son signos no apuntan inmediatamente a la cosa, sino que apuntan a la cosa mediante el pensamiento; son signos que remiten a un contenido conceptual, el cual se refiere a la cosa"*⁵⁰; las palabras son signos de tipo convencional.

El lenguaje permite que los hombres se comuniquen entre sí para dar a conocer sus pensamientos y sus emociones, por eso su importancia.

*"Si al lenguaje se lo usa para comunicar lo que realmente no se piensa al hacerlo se lo está desnaturalizando y si se generaliza esta actitud ya no hay lenguaje, porque la finalidad del lenguaje es la verdad, la transmisión de la verdad, ya sea la verdad de mi pensamiento (es decir, que yo sea sincero), ya sea la verdad de lo que digo (conformidad entre la cosa real y lo que pienso)"*⁵¹.

"Puesto que el hombre es animal social, naturalmente un hombre debe a otro aquello sin lo que no podría conservarse la sociedad humana. Pero no podrían los hombres vivir juntos si no se creyeran los unos a los otros por la manifestación mutua de la verdad" (S.T., II-II, q. 109, a.3., 1obj.; *"puesto que el hombre es naturalmente un animal sociable, debe por cierta honestidad la manifestación de la verdad a los demás hombres, sin la cual no podría vivir en sociedad sin la verdad"*, II-II, q. 114, a.2, 1obj.).

La importancia del lenguaje.

3.2. El juicio.

⁵⁰ "Curso de Antropología cit.", cap.I, 2.1., p.18.

⁵¹ Lamas, Félix "Dialéctica y Derecho", ps. 20/21, Circa Humana Philosophia, III, Bs. As., 1998.

El segundo acto de la razón (segunda operación del espíritu) es el juicio; *"es la composición o división por el intelecto, en la cual ya se da lo verdadero y lo falso"* (Sto. Tomás): *"el acto del intelecto o del espíritu por el cual se afirma o niega algo de una cosa"* (compone afirmando o divide negando; "El hombre es mortal").

La proposición (mental, oral o escrita) es la expresión del juicio; lo afirmado o lo enunciado en la proposición es algo objetivo, pero esto que se enuncia será verdadero o falso (vgr. "el hombre es mortal"; "Juan es médico").

Sólo hay juicio cuando se afirma o se niega un concepto respecto de otro; en este momento se confronta tal concepto con la realidad. Si lo enunciado en el juicio se corresponde o se adecua con la realidad, el juicio será verdadero, de lo contrario será falso.

Lo propio del juicio es contener un conocimiento verdadero o falso (la llamada verdad lógica).

3.3. El raciocinio o razonamiento.

El tercer acto u operación de la razón *"se da según lo que es propio de la razón, o sea, discurrir de uno a otro, para que por lo que es conocido llegue al conocimiento de lo desconocido"* (Sto. Tomás); el *"raciocinio que puede ser deductivo o inductivo y cuya obra es la argumentación"*.

El raciocinio es *"el acto de la mente por el cual a partir de una verdad conocida, la mente conoce otra verdad"*.

"Los juicios de que parte el raciocinio son las premisas o principios, de cuya verdad aprehendida parte; y el nuevo juicio o verdad a que llega es la conclusión".

El razonamiento, para Aristóteles, es *"un discurso en el que, sentadas ciertas cosas, necesariamente se da a la vez, a través de lo establecido, algo distinto de lo establecido"* (Tópicos I, 100a25-27, Gredos, 2000).

Además, de la estructura del razonamiento, de sus formas, a Aristóteles le interesa los posibles usos y contenidos del razonamiento. En ciertos ámbitos se razona con premisas verdaderas, y, en otras, a partir de premisas probables o verosímiles.

El silogismo científico es llamado por Aristóteles "silogismo demostrativo" o "demostración", en el cual el contenido de las premisas son *"cosas verdaderas y primordiales"*, por lo tanto, la conclusión será un conocimiento necesario y verdadero.

En la dialéctica el razonamiento recae sobre una materia probable, por lo cual se podrá alcanzar un grado de certeza adecuado a la materia en la que se discurre (el ámbito de la deliberación de los asuntos morales, políticos o jurídicos); por consiguiente, la verdad no será necesaria sino verdad probable.

El objetivo de la dialéctica *"es encontrar un método a partir del cual podamos razonar sobre todo problema que se nos proponga a partir de cosas plausibles, y gracias al cual, si nosotros mismos sostenemos un enunciado, no digamos nada que le sea contrario"* (Aristóteles, Tópicos, I,100a-20); también indica cuáles son las *"cosas plausibles"* (*"las que parecen bien a todos, o a la mayoría, o a los sabios, y, entre estos últimos, a todos, o a la mayoría, o a los más conocidos y reputados"*, Tópicos, I.100b21-24).

La forma y el contenido no se pueden escindir en los razonamientos. Si razonamos con premisas verdaderas estamos ante el silogismo científico o demostración; si razonamos con cosas plausibles estamos ante el razonamiento dialéctico. En cada caso, se arribará a una certeza o verdad que guardará conveniencia con la naturaleza del asunto en discusión.

Como se ha señalado el raciocinio se divide esencialmente en dos géneros conforme la manera en que la verdad se nos puede manifestar: la argumentación deductiva o silogismo, o la argumentación inductiva.

En la primera *"nuestro espíritu se encamina a partir de los primeros principios universales conocidos inmediatamente por la inteligencia, enlazando a sus principios una conclusión o "resolviéndola" en ellos: se mueve entonces puramente sobre el plano inteligible, y manifiesta la verdad de una proposición en tanto está contenida en una verdad universal de la cual deriva" -el silogismo-* ej. *"Todo lo que subsiste inmaterialmente es indestructible, el alma humana subsiste inmaterialmente, luego el alma humana es indestructible"*⁵².

En el raciocinio inductivo, *"nuestro espíritu se encamina a partir de los datos de los sentidos y de los hechos de experiencia, que son la primera fuente de nuestro conocimiento, y que pertenecen al orden de lo individual o de lo singular. Se mueve entonces del plano de lo sensible al plano inteligible, y manifiesta la verdad de una proposición en tanto es la enunciación universal de la cual son partes los datos singulares";* ej. *"Esta porción de agua*

⁵² Maritain, Jacques, "El orden de los conceptos cit.", N° 66, p. 217.

*hierve a 100°, esta otra lo mismo, esta otra y esta otra también..., luego el agua hierve a 100°". "La inducción es una argumentación en la cual, de datos singulares suficientemente enumerados, el espíritu infiere una verdad universal"*⁵³.

"El razonamiento es la operación más compleja de nuestro espíritu, escribe Maritain, razonando vamos de lo que ya conocemos a lo que aún no conocemos, razonando descubrimos, demostramos, hacemos progresar nuestra ciencia".

"El raciocinio es el acto por el cual el espíritu, por medio de lo que ya conoce, adquiere un conocimiento nuevo."

*"Por el raciocinio, el espíritu va de lo conocido a lo desconocido, adquiere lo nuevo, ya sea que descubra una verdad que no sospechaba hasta entonces (orden del descubrimiento o de la invención), ya sea que establezca o establezca como cierta una verdad ya descubierta, pero que aún no poseía sino imperfectamente (orden del juicio o de la demostración)"*⁵⁴.

4. Conocimiento especulativo y conocimiento práctico.

Aristóteles y Santo Tomás distinguen entre conocimiento especulativo y conocimiento práctico; la única facultad (potencia intelectual o intelecto -entendimiento- posible) tiene esas funciones diversas (v. S.T., I, q.79, a.11).

El conocimiento teórico o especulativo -función especulativa-, tiene por fin simplemente el conocer la verdad (conoce por conocer, o se limita a considerar un orden dado).

⁵³ Maritain, Jacques, "El orden de los conceptos" N° 66, ps. 217/218 y N° 95, p. 332.

⁵⁴ "El orden de los conceptos cit." N° 2, p. 14 y N° 60, p. 201.

El conocimiento práctico: también conoce la verdad pero para dirigir la acción humana (la actividad libre y consciente del hombre), conoce para hacer algo; por ello, la fórmula: "el conocimiento especulativo se hace práctico por extensión".

Aristóteles expresa: "*Por lo demás, es correcto que la filosofía se denomine <<ciencia de la Verdad>>. En efecto, el fin de la ciencia teórica es la verdad, mientras que el de la práctica es la obra. Y los prácticos, si bien tienen en cuenta cómo son las cosas, no consideran lo eterno <que hay en éstas>, sino aspectos relativos y referidos a la ocasión presente*" ⁵⁵.

Además, el conocimiento práctico puede ser: el ético o moral, que dirige el obrar humano (el uso recto del libre albedrío); y el técnico o artístico, que dirige el hacer, es decir, la construcción humana de obras exteriores, como una casa o un navío.

El conocimiento práctico se puede desarrollar en dos grados: uno, llamado especulativo-práctico destinado a dirigir la acción, en general, pero sin llegar hasta lo singular y concreto; conoce lo que debe ser o hacerse; se mantiene en el campo de los principios y conclusiones generales, universales, abstractos-, p.ej. un tratado de ética, o de derecho, o de técnica.

Otro, llamado práctico-práctico: es el que guía o dirige una acción individual y concreta; es el saber de lo que se debe hacer en el caso concreto, es el momento donde debe operar la virtud de la prudencia y donde la ciencia

⁵⁵ "Metafísica", Libro II, cap. 1, 993b 19-25, editorial Gredos, 2003, 2ª reimpresión – traducción Tomás Calvo Martínez.

práctica debe estar acompañada por la prudencia para resolver el caso particular.

5. Los términos y sus significaciones.

Para Santo Tomás el término derecho o lo justo es un término análogo pues se refiere a varias realidades que guardan entre sí una relación o unidad nocional, ya que en parte concuerdan y en parte difieren.

En la escuela tomista respecto de los términos y su significado se efectúa la siguiente división:

a) Término unívoco: *"se aplica una denominación empleando una sola y misma palabra y según una sola y misma significación"*; la palabra conejo que se refiere a una especie de animales.

b) Término equívoco: la misma palabra se aplica a seres diversos, por lo cual tiene significados diversos; *"así como "can" se aplica al animal que ladra y a la constelación celeste, que tienen el mismo nombre, sin tener la misma definición ni la misma significación"* ⁵⁶.

c) Término análogo: es un vocablo que tiene *"varios sentidos, en parte diversos, pero con algo en común"*.

Un término es análogo por que se refiere a varias realidades que guardan entre sí una relación o unidad nocional, ya que en parte concuerdan y en parte difieren (guardan una semejanza y una desemejanza).

Los conceptos pueden ser unívocos y análogos, pero no hay conceptos equívocos *"porque un mismo pensamiento no puede representar dos cosas completamente distintas"*. Lo

⁵⁶ Santo Tomás de Aquino, "Los principios de la realidad natural", ed. Tradición, México, 1975, cap. VI, p. 75.

equivoco es sólo la palabra o el vocablo, dado el carácter convencional del lenguaje.

El término "sano" puede presentar diversas acepciones (v. S.T., I, q.13, a.5.).

Así se presenta una primera acepción cuando calificamos como sano a un cuerpo viviente (un hombre, un animal no racional, una planta).

Una segunda acepción (o sentido) cuando nos referimos al clima, al alimento, a determinada actividad; en estos casos el calificativo sano "*no significa que lo así calificado tenga o posea la salud, sino que lo calificado*" como sano (clima, alimento) se debe a que favorece la salud (no la afecta; la conserva o ayuda a restablecerla).

En una tercera acepción, cuando hablamos del pulso o del rostro que es sano ("*en el sentido de saludable*"); ahora se quiere significar que el pulso o el rostro reflejan o hacen conocer (son signos) la salud del viviente.

El término se usa para predicar diversas realidades; las acepciones son parcialmente distintas, pero no independientes al estar relacionadas entre sí; entre ellas existe una unidad de noción.

De tal modo, el término "sano" se aplica ante todo al cuerpo viviente en buen estado de funcionamiento, pero también al remedio (en cuanto restaura la salud), al clima (en cuanto no daña la salud), al pulso (en cuanto es signo de salud), al alimento (en cuanto no afecta la salud)⁵⁷.

⁵⁷ Casaubón, Juan A. "Introducción al Derecho- vol. 3- Derecho, Ariel, Buenos Aires, cap. I, n° 6, ps. 21/23; Soaje Ramos, Guido "Sobre el concepto de Derecho", "Circa Humana Philosophia", Buenos Aires, 1998, n° III, punto IV.4, ps. 90/93.